

**SEÑORES**  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA**  
**CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN CONTRA DE LEON**  
**VARGAS ALBERTO**

**RADICADO: 2013-00101**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

**IVONNE AVILA CÁCERES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el dieciocho (18) de junio de 2021, notificado por Estados el día 21/06/2021.

Este recurso se fundamenta en lo siguiente:

El día 11 de marzo de 2021 se procedió a presentar la liquidación del crédito del caso en comento, sin embargo, este Despacho se pronuncia **IMPROBANDO** la liquidación aportada.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo perceptuado en el Código General del proceso en su Art. 446 en el num. 3, solicitamos al Despacho a dar aplicación a dicho numeral y de esta manera proceder con la modificación a la que se refiere en el auto notificado.

***Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas***

*Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

**3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.**

De otro lado, es menester aclarar que desde el día 12 de agosto de 2020, se viene solicitando al Despacho el expediente a fin de conocer las piezas procesales, dado que la suscrita se encuentra recientemente investida de poder y el despacho aun no se pronuncia al respecto. (Se adjunta pantallazo)., por ende, es imposible modificarla como registra en el expediente, ya que no se tiene conocimiento de la misma.

PROCESO 2013-101



Ivonne Yisbeth Avila

Para Juzgado 01 Promerco Municipal - Cundinamarca - San Francisco

Mensaje reenviado el 09/09/2020 02:10 p. m.

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [...](#)  
miércoles 12/08/2020 07:31 p. m.

[ANEXOS PODER.pdf](#) 1 MB [Memorial Poder Procesos J-496.pdf](#) 22 KB [San Francisco 2013-101 Leon Vargas.pdf](#) 620 KB [Sustitucion Poder Procesos J-493.pdf](#) 30 KB

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar:

- Poder con anexos
- Sustitución de poder
- Memorial para reconocimiento de personería jurídica.

Por lo anterior solicito muy amablemente que una vez sea reconocida personería, sea remitido por este medio el expediente a fin de continuar con el trámite correspondiente. Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



**IVONNE  
AVILA**  
ABOGADA  
C. C. 1024.473.301  
JAVILA@SCOLALEGAL.COM  
T. 3163365535  
CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601  
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

Así las cosas, solicito comedidamente al señor Juez revocar el auto de fecha dieciocho (18) de junio de 2021, y en su lugar, se sirva modificar lo correspondiente de conformidad a lo establecido en el C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**IVONNE ÁVILA CÁCERES**  
C.C. 1024.473.301 de Bogotá  
T.P. 241.518 del C. S. de la J.  
[iavila@scolalegal.com](mailto:iavila@scolalegal.com)  
Cel: 3163365535

PROCESO 2013-0101

Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Mié 23/06/2021 23:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco <jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

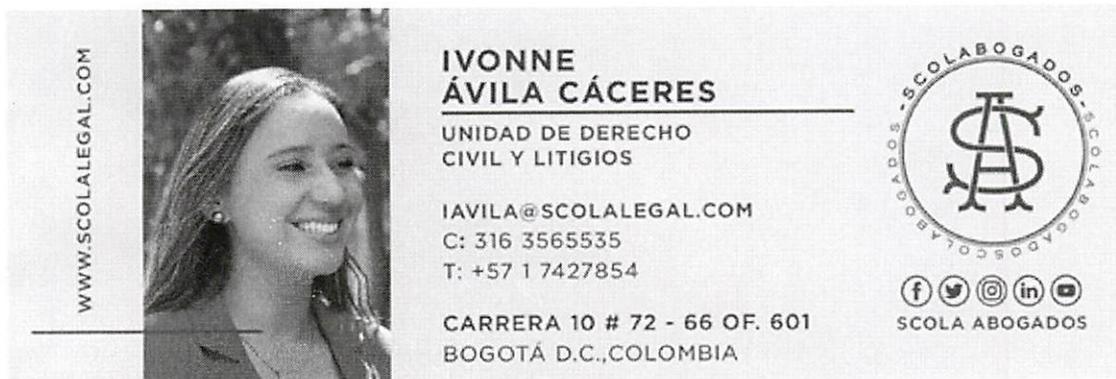
1 archivos adjuntos (135 KB)

2013-00101.pdf;

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar memorial a fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso citado en el asunto.

Cordialmente, *recta (1) folio*



Business card for Ivonne Ávila Cáceres, a lawyer at Scolabogados. The card features a portrait of her on the left, her contact information in the center, and the firm's logo and social media icons on the right.

WWW.SCOLALEGAL.COM

**IVONNE  
ÁVILA CÁCERES**

UNIDAD DE DERECHO  
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM  
C: 316 3565535  
T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601  
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SCOLABOGADOS

SCOLA ABOGADOS

≠